



CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA JUNTA VECINAL PALIA- SECTOR PROLONGACION MARIA TOLEDO, LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. ZONAL CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

Conste por el presente documento el Convenio que suscriben por una parte la Municipalidad Provincial de Concepción, representado por el alcalde, Lic. **WILSON VIDAL ESCOBAR**, identificado con **DNI N°20047330**, con domicilio Institucional en la Av. Mariscal Cáceres N° 320 – Plaza Principal de la Provincia de Concepción que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", por otra parte, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro S.A. Zonal Concepción con RUC N°20121726212 Representado por su Gerente Zonal **CPC. Américo Gallardo Lazo Álvarez**, identificado con **DNI N°20436096**, con domicilio Institucional en la Av. Ramon Castilla N°582 Concepción que en lo sucesivo se denominara "**EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.**" y la Junta Vecinal Palia, debidamente representado por su presidente, el Sr. **Isaias Magno Villaizan Ramón** con **DNI N° 20403804**, domiciliado en la Calle Esperanza S/N -Palia- Concepción, a quien en adelante se le denominara "**JUNTA VECINAL**". El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26338 - Ley General de Saneamiento
- Ley N° 30015 – Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de prestación de los servicios de saneamiento y Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017-Vivienda.
- En sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2024, de fecha 02 de setiembre de 2024, se pronunció el Acuerdo de Concejo Municipal N°023-2024-CM/SO/MPC: 1° Dejar sin efecto el acuerdo de concejo municipal N°018-2024. (...) 3. **APROBAR la celebración del convenio tripartito entre los beneficiarios de la Junta Vecinal Palia – sector prolongación Maria Toledo, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro SA. Zonal Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción**

CLAUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

LA JUNTA VECINAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales.

LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A., es una empresa de derecho privado, constituida como sociedad anónima con autonomía administrativa, Técnica y Económica, cuyo objeto social es la prestación de los servicios de producción y distribución de agua potable, recolección, tratamiento y disposición del alcantarillado sanitario, que fue reconocida por SUNASS según Resolución de la Superintendencia N°215-97-SUNASS de fecha 23 de mayo de 1997.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo el desarrollo local, en coordinación y asociación con niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLAUSULA TERCERA. - DE LOS ANTECEDENTES

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Municipal Mantaro S.A., es una institución pública de derecho privado, está integrada por las Zonales de Jauja, Concepción y Chupaca, cuya gestión es descentralizada y autónoma, encontrándose a cargo de un Gerente Zonal, para reflejar los resultados en el ámbito de la EPS.



La Municipalidad Provincial de Concepción, manifiesta el compromiso de cofinanciar la Instalación de la red emisor de Desagüe en beneficio de la población del Sector Prolongación María Toledo de la Junta Vecinal Palia, con el fin de mejorar la calidad de vida de su población.

CLAUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es Promover un accionar unificado y coherente entre el Gobierno Provincial de Concepción, los beneficiarios y la EPS Municipal Mantaro S.A. con el fin de realizar la Renovación y Mejoramiento del Emisor de desagüe del Sector Prolongación María Toledo de la Junta Vecinal Palia de la Provincia de Concepción, lo cual garantizara el abastecimiento permanente del servicio de Desagüe con los estándares de calidad para la Provincia de Concepción.

CLAUSULA QUINTA, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES:

Los firmantes del presente convenio se comprometen a apoyar en todo el proceso de la Ejecución de la Renovación y Mejoramiento del Emisor de desagüe en el sector Prolongación María Toledo de la Junta Vecinal Palia, en las responsabilidades que le compete.

DE LA JUNTA VECINAL:

- Realizar la Adquisición de 95 bolsas de cemento.
- Apoyo de mano de obra no calificada (02 peones), en el perfilado y tendido de cama y relleno de la zanja de la línea emisor de Desagüe previa coordinación con EPS MUNICIPAL MANTARO S.A y LA MUNICIPALIDAD y de acuerdo al cronograma de ejecución.

DE LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

- Realizar el Replanteo topográfico de la red emisor de desagüe de 357.00 ml.
- Realizar la Instalación (tendido de tuberías) de la red emisor de desagüe (357.00 ml).
- Realizar la Adquisición de 60 tubos de diámetro de 250 mm PVC SAP
- 4 unidades de Hormas de buzón (en calidad de Préstamo)
- Es la encargada de la Supervisión en el proceso constructivo de la ejecución de la instalación de la red emisor de desagüe desde el inicio de la ejecución hasta su culminación, a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del sistema.
- Luego del Término de la Instalación de la red emisor de desagüe en el Sector Prolongación María Toledo de la Junta Vecinal Palia, EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. es el único responsable de la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de su jurisdicción.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN:

- Realizar Excavación de zanja con Maquinaria de la red emisor de desagüe de 357.00 ml y 08 pozos de Inspección (Buzones).
- Realizar la Adquisición de:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
MATERIALES DE CONSTRUCCION				S/ 1,432.00
TAPA DE CONCRETO INCLUIDO MARCO DE F*F FUNDIDO	UND	8	150.00	S/ 1,200.00
YESO	KG	19	1.42	S/ 27.00
CINTA DE SEGURIDAD	Roll	1	45.00	S/ 45.00
CEMENTO	Und	5	32.00	S/ 160.00
COMBUSTIBLE				S/ 1,961.00
PETROLEO	GLNS	106	18.50	S/ 1,961.00
ADQUISICION DE BUZONES				S/ 9,784.00
BUZONES (d=1.20, h=1.20m) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	8.00	1223.00	S/ 9,784.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 13,177.00



CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta que se cumpla con el objeto previsto y dentro del marco legal, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados o ampliados previos acuerdos de las partes, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente la que formará parte integrante del mismo.



CLAUSULA SEPTIMA. - RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO:

El presente Convenio se podrá resolver de pleno derecho con la sola comunicación por vía notarial por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio.



CLAUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIA Y DISCREPANCIA:

Las partes que suscriben este convenio podrán, de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean conveniente, los mismos que se especificarán en una adenda, de ser el caso. Si no llegara a solucionar dicha controversia será resuelta, mediante acta de conciliación extra judicial en un centro de conciliación y/o proceso judicial de la jurisdicción de la provincia de concepción.

Las partes intervinientes, se encuentran conforme con todas las cláusulas establecidas y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma tres (03) juegos en original, en la ciudad de Concepción a los 03 días del mes de setiembre de 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

Lic. WILSON VIDAL ESCOBAR
LA MUNICIPALIDAD

CPC. Américo Gallardo Lazo Álvarez
E.P.S. MANTARO S.A.
GERENTE ZONAL

CPC. AMÉRICO GALLARDO LAZO ÁLVAREZ
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A



Isaias Villaizan Ramón
DELEGADO PRESIDENTE
ISAIAS VILLAIZAN RAMÓN
DNI.: 20463604

SR. ISAIAS MAGNO VILLAIZAN RAMÓN
JUNTA VECINAL PALIA



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!